

IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS – ITF

¿Qué es el ITF?

Es un impuesto que afecta con un porcentaje del monto total de la operación a determinadas operaciones realizadas a través de las empresas del sistema financiero, así como aquellas realizadas en cualquier otra entidad creada para realizar intermediación financiera.

A partir de 01 de abril del 2011, ha sido reducido del 0.05% al 0.005% de conformidad a lo dispuesto por Ley N° 29667.

¿Quiénes pagan el ITF?

Toda persona natural o jurídica que realice operaciones o transacciones no exoneradas y/o que tenga cuentas no exoneradas en el sistema financiero nacional.

¿Existe un importe mínimo para el pago del ITF?

No. El ITF se aplica sobre cualquier importe, independiente del monto.

¿Cuáles son las operaciones no afectas o exoneradas del pago del ITF?

Las operaciones no afectas al ITF son:

- Las operaciones de retiro y depósito en cuenta de CTS
- Los depósitos de remuneraciones o pensiones con la calidad de renta de 5ta categoría.
- Los retiros de las cuentas de remuneraciones
- Los pagos en efectivo de los servicios de agua, luz, teléfono, impuestos, etc.
- Compra y venta de moneda extranjera en efectivo
- Las transferencias de fondos entre cuentas (de ahorros, cuenta a plazo, etc.) de un mismo titular.
- Cualquier pago realizado en efectivo a terceros.

¿Cuál es la diferencia entre operaciones exoneradas y operaciones inafectas?

Las operaciones exoneradas son aquellas por las que no se paga el impuesto a las transacciones financieras, sin embargo estas deben ser informadas por la institución financiera a la SUNAT.

Las operaciones inafectas son aquellas que no pagan impuesto y que no requieren ser informadas a la SUNAT.